OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2467

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones para el año 2015 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 246, de 26 de diciembre de 2014), se convocaron subvenciones para el año 2015 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para tal fin, mediante Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, y los importes asignados, las denegadas, así como las entidades solicitantes suplentes en el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de las beneficiarias.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de Selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de cien mil (100.000) euros a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Nombrar suplentes a las empresas y entidades privadas que se mencionan en el anexo II de la presente Resolución con el importe máximo que, en su caso, podrán recibir.

Tercero.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Cuarto.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán convertirse en Entidades Colaboradoras, para lo cual habrán de hacer la solicitud expresamente, de acuerdo con el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quinto.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13.a) de la Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Sexto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2015.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expte.	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
009-2015-DPI	Euskal Editorea, S.L.	6.050,00
019-2015-DPI	Girder Ingenieros, S.L.P.	3.700,00
013-2015-DPI	Ikerpartners, S.L.	3.500,00
016-2015-DPI	Suspertu, S.L.	9.165,60
010-2015-DPI	Asociacion Uribe-Costa en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual	9.395,20
002-2015-DPI	Asociacion Agiantza Elkartea	9.989,21
020-2015-DPI	Bizkaiko Gurutze Gorria-Cruz Roja Bizkaia	7.200,00
015-2015-DPI	Baimen, S.A.	6.000,00
011-2015-DPI	Informatica 68, S.A.	6.000,00
012-2015-DPI	Artez Euskara Zerbitzua, S. Coop.	4.219,00
021-2015-DPI	Asociacion Vizcaina de Ayuda a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral	10.000,00
017-2015-DPI	Asociación Bizitegi	5.236,36
014-2015-DPI	Emaus Bilbao, S. Coop.	5.165,00
022-2015-DPI	Entremanos	4.886,78
018-2015-DPI	J. Apaolaza Autobusak, S.L.	4.100,00
004-2015-DPI	Cía. de Servicios Sociales San Ignacio, S.A.U.	5.392,85
Total		100.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES SUPLENTES

N.º expte.	Solicitante	Cuantía máxima (en euros)
006-2015-DPI	Asociación Ayalesa de Familiares y Enfermos Psíquicos (ASASAM)	9.989,21
001-2015-DPI	Ascensores Muguerza, S.A.	7.000,00

ANEXO III

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	Motivo de denegación
005-2015-DPI	Basque Culinary Center Hezkuntza Fundazioa	No cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria
024-2015-DPI	Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	No cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria
008-2015-DPI	Mundukide Fundazioa	No cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria
023-2015-DPI	Confederación de Empresarios de Bizkaia	No encontrarse dentro del objeto de la convocatoria